



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta con el acuerdo de fecha veintiséis de junio de 2018, signado por el Presidente y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante el cual remiten el oficio IEEH/SE/DEJ/297/2018, consistente en una foja, por medio del cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, remite la siguiente documentación: **a).**- Escrito original de Recurso de Apelación, interpuesto por Giovani González Severo, consistente en seis fojas; **b).**- Original de nombramiento a favor de Giovani González Severo, consistente en una foja; **c).**- Copia simple del acuerdo IEEH/CG/RES/POS/001/2018, consistente en treinta y cinco fojas; **d).**- Original del Cédula de notificación a Terceros Interesados de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciocho, consistente en una foja; **e).**- Original de Razón de Retiro de Cédula de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, consistente en una foja; **f).**- Copia certificada del acuerdo IEEH/CG/RES/POS/001/2018, consistente en treinta y cinco fojas; y **g).**- Original de oficio número IEEH/SE/DEJ/296/2018, de fecha veintiséis de junio del año en curso, mediante el cual se remite Informe Circunstanciado, consistente en seis fojas.

Visto lo anterior y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 344, 345, 346 fracción II, 348 último párrafo, 349, 350, 351, 352, 362, 363, 374, 400, 401 y 402 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 2, 12 fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; así como el artículo 52 fracción II inciso a) del Reglamento Interior; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el presente acuerdo, escrito del medio de impugnación y anexos que se acompañan, fórmese expediente por duplicado y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos, bajo el número de expediente **RAP-009/2018**.

SEGUNDO.- Se radica para su sustanciación el Recurso de Apelación al rubro indicado.

TERCERO.- Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado, mediante oficio número IEEH/SE/DEJ/296/2018, acto impugnado y demás anexos que agrega el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

CUARTO.- De la revisión practicada a las constancias remitidas a este Tribunal Electoral, se advierte que la autoridad responsable no adjunto pruebas y demás documentación que utilizó como sustento para emitir la resolución impugnada; por lo que **SE REQUIERE** al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que las remita a este Tribunal dentro del plazo improrrogable de **12 HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo.

QUINTO.- En concordancia con lo anterior gírese atento oficio a la Autoridad señalada como Responsable, para los efectos señalados en el punto **CUARTO** del presente acuerdo.

SEXTO.- Téngase por señalado el domicilio indicado por el recurrente en su escrito inicial, para oír y recibir notificaciones, asimismo por autorizados a los profesionistas para tal efecto.

SÉPTIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Maestra María Luisa Oviedo Quezada en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos el Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y da fe.

